



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
Bucaramanga

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2022 – 222

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, septiembre veintiocho de dos mil veintidos.

1. A través de apoderado judicial constituido por su representante legal, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, distinguido con NIT. 899.999.284-4 presenta demanda Ejecutiva con Acción Real contra **INGRID YESENIA CACERES OVIEDO**, mayor de edad, con domicilio en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.684.903 con el fin de obtener el pago de sumas de dinero que según la entidad acreedora adeuda.

Del estudio de la demanda presentada, observa el Despacho que no se cumplen con los presupuestos legales para su admisión, debiendo la parte actora subsanar las siguientes irregularidades:

- Debe allegar *“un certificado del registrador respecto de la propiedad del demandado sobre el bien inmueble perseguido y los gravámenes que lo afecten, en un período de diez (10) años si fuere posible (...) El certificado que debe anexarse a la demanda debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes”*, conforme lo dispone el inc.2º, num. 1º del art. 468 del C.G.P., pues el mismo no fue allegado como anexo de la demanda.

2. Para efectos de subsanar la irregularidad puntualizada, se inadmite la demanda en los términos del art. 90 del C.G.P. concediendo al ejecutante el término de 5 días para su pronunciamiento, so pena de rechazo.

3. Se reconoce personería al Dr. **EDUARDO TALERO CORREA**, identificado con C.C. No. 11.510.919 de Mosquera (Cundinamarca) y T.P. No. 219.657 del C. S. de la J., en su calidad de Representante para Asuntos Judiciales del apoderado especial CONSORCIO SERLEFIN BPO – FNA CARTERA JURÍDICA, como apoderado del demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

JUEZ. -

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 29 de septiembre de 2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado N° ____.



ELIZABETH BARAJAS PITA
SECRETARIA